

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.162-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

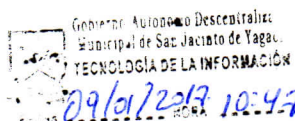
Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

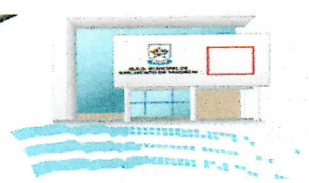
Que el Art. 470 reformado Fraccionamiento y reestructuración, se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

Que de fecha 21 de mayo del 2016 consta la petición presentada por el señor; Sanjinés Rapel Lidio Vidal, quien solicita el fraccionamiento de un lote de terreno, ubicado en el Recinto El Deseo de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, terreno identificado con código catastral #01-02-03-318-000, lote adquirido mediante Adjudicación que otorga el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, celebrada el 4 de mayo 1988 Protocolizada el 28 de junio de 1988, e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 23 de noviembre de 1988, cuyos linderos y dimensiones son: NORTE, Obdulio

DIRECCIÓN: GARAICOA S/N CALDERON
TELF: 04-2020442*2020443
YAGUACHI-GUAYAS
ECUADOR





Moran con trescientos ochenta y ocho coma cero cero metros N treinta y nueve - cero cero E.- SUR, Gregorio León, doscientos sesenta coma cero cero metros S cincuenta y nueve - cero cero W, setenta y nueve coma cuarenta metros S treinta - cero cero E: cincuenta y nueve metros S cincuenta y ocho - cuarenta y cinco W cuarenta y cuatro coma cero cero metros S cincuenta y nueve - quince W.- ESTE, carretera: ochenta y cinco coma cero cero metros S veintidós - cuarenta y seis E.- y OESTE, Virgilio Hove sesenta y dos coma cero cero metros N treinta y tres - cero cero W; María Hove, setenta y nueve coma cero cero metros N treinta y tres - cero cero W; María Hove setenta y nueve coma cero cero metros N treinta y tres - cero seis W; Fortunato Martínez con veinticinco coma cero cero metros N treinta y tres - cero seis W, medidas que hacen una superficie de cuatro punto cero siete Hectáreas (4,07Has) se adjunta escritura de Adjudicación con los habilitantes respectivos, ficha registral, 201-1309, certificación de Avalúo, plano a fraccionar, plano individual pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio.-

1.-) Consta el memorando No. 147-GADMSJY-AC-2016 de fecha 13 de octubre del 2016 remitido por el Ing. Víctor Janeta L., Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en ese departamento y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-02-03-318-000 se encuentra ubicado en el Recinto El Deseo, de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ**.- 01-02-03-318-000; **DIVISIÓN 1**; 01-02-03-318-005; **DIVISIÓN 2**; 01-02-03-318-006; **DIVISIÓN 3**; 01-02-03-318-007; **DIVISIÓN 4**; 01-02-03-318-008; **DIVISIÓN 5**; 01-02-03-318-009; **DIVISIÓN 6**; 01-02-03-318-010; **DIVISIÓN 7**; 01-02-03-318-011; **DIVISIÓN 8**; 01-02-03-318-012; **DIVISIÓN 9**; 01-02-03-318-013 **DIVISIÓN 10**; 01-02-03-318-014 y que el fraccionamiento si se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

3.-) Memorando No. 476-GADMSJY-PLANIF-2016, de fecha 28 de noviembre del 2016, suscrito por el señor Andrés Silva Soto, Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 53 - 010203318000, con un área actual de 4,07Has, ubicado en el Recinto El Deseo, de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-





Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando # 1550-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 28 de diciembre del 2016 emitido y suscrito por el Abogado Luis Magallanes, Procurador Síndico de la entidad Municipal, determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del lote de terreno, de propiedad del señor Sanjinés Rapel Lidio Vidal, con código Catastral 01-02-03-318-000, con área actual de 4,07Has, ubicado en el Recinto El Deseo de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas.-

Que mediante sesión ordinaria celebrada el día miércoles veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis a las 16h00 el Concejo Cantonal resolvió encargar el despacho de la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al señor Vicealcalde; José Mora Cabrera desde el día jueves 22 de diciembre del 2016 hasta el día miércoles 28 de diciembre del 2016, en razón del predio de licencia solicitado por el señor Alcalde titular Lcdo. José Daniel AVECILLA Arias, conforme la certificación de acta # 255 del día jueves 22 de diciembre de dos mil dieciséis, suscrita por el ab. Edison León Rodríguez Secretario General.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del lote de terreno de propiedad del señor Sanjinés Rapel Lidio Vidal, con código Catastral es 01-02-03-318-000, con área actual de 4,07Has, ubicado en el recinto El Deseo de la parroquia Yaguachi Viejo Cone cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-02-03-318-000; **DIVISIÓN 1;** 01-02-03-318-005; **DIVISIÓN 2;** 01-02-03-318-006; **DIVISIÓN 3;** 01-02-03-318-007; **DIVISIÓN 4;** 01-02-03-318-008; **DIVISIÓN 5;** 01-02-03-318-009; **DIVISIÓN 6;** 01-02-03-318-010; **DIVISIÓN 7;** 01-02-03-318-011; **DIVISIÓN 8;** 01-02-03-318-0012; **DIVISIÓN 9;** 01-02-03-318-013; **DIVISIÓN 10;** 01-02-03-318-014, acorde con el Art. 470 reformado del COOTAD.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-





**GAD MUNICIPAL
SAN JACINTO DE YAGUACHI
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**



TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 28 días del mes de diciembre del 2016.-

Sr. José Mora Cabrera

ALCALDE (E) DEL G.A.D. MUNICIPAL

DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

